SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

XAVIER ARMANDO DE RUBIRA GUERRERO, por mis propios derechos y por los que represento de la compañía **TRAVELSA CIA. LTDA. (EXPEDIENTE SOCIETARIO # 77197)**, ante usted comparezco y digo:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- La sociedad **RUDUN S.A.**, es propietaria de setenta y seis (76) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor, dentro del capital social de la compañía **TRAVELSA CIA. LTDA.**

1.2.- El día 12 de agosto de 2019, ante el notario público primero de la Ciudad de Panamá, señor Hermes Ariel Ortega Benítez, se otorgó la escritura pública número 8.931, por la cual la sociedad RUDUN S.A., protocolizó el acta de la reunión de su junta de accionistas, celebrada el día 12 de agosto de 2019, en la cual se autorizó la conversión de la sociedad de Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.).

La referida escritura pública fue inscrita en el Registro Público de Panamá, el día 23 de agosto de 2019.

2.- SOLICITUD.-

En virtud de los antecedentes antes mencionados, solicito se sirvan en actualizar la base de datos institucional de mi representada, con la finalidad de que se vea reflejada la nueva y correcta denominación del accionista **RUDUN S. de R.L.**, en la nómina de accionistas de la compañía TRAVELSA CIA. LTDA.

Adjunto al presente oficio los siguientes documentos que servirán como prueba de lo expresado:

1. Escritura pública número 8.931, por la cual la sociedad RUDUN S.A., protocolizó de la reunión de su junta de accionistas, en la cual se autorizó la conversió sociedad de Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitad R.L.) - APOSTILLADO Y NOTARIZADO.

2. Certificado de Persona Jurídica (Certificado de Existencia), otorgado por el R Público de Panamá, de la sociedad RUDUN S. de R.L. - APOSTILLADO Y NOTARIZ

Para futuras comunicaciones proporciono mi correo electrónico: **xderubirag@hotmail.c**

Atentamente,

P. TRAVELSA CIA. LTDA (RUC # 0992292113001)

Xavier Armando de Rubira Guerrero
C.C. # 090963892-6
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUR
RECIBIDO
06 MAR 2020
Sr. Braulio Arias
C.A.U. - GYE

Nº TRAMITE: 27688-0041-20 06/03/20 15:47
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 77197

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090963892-6**

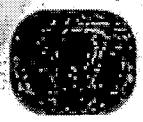

APELLIDOS Y NOMBRES
DE RUBIRA GUERRERO XAVIER ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARDENAS CAMINO SUSANA LORENA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE RUBIRA FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V133313222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909638926<<<<<<<<<<<<<<<
650119M240305ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DE<RUBIRA<GUERRERO<<XAVIER<ARM

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M	0005 - 310	0909638926
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

DE RUBIRA GUERRERO XAVIER ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

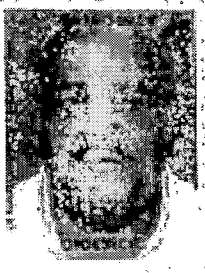

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **17**

Nº TRAMITE: 27688-0041-20 06/03/20 15:47
DOCUMENTO: Anexos
EXP: 77197

TRAVELSA CIA. LTDA.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2019.

Señor
Xavier Armando De Rubira Guerrero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TRAVELSA CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía, correspondiéndole, por lo tanto, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía TRAVELSA CIA. LTDA.

La compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 02 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 23 de enero de 1997.

Finalmente, la compañía se transformó de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, el día 24 de julio de 2018, e inscrita en el Registro Mercantil de cantón Guayaquil, el día 10 de abril de 2019.

Atentamente,

Mireya Alexandra Rubio Morales
Secretaria de la sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2019.

Xavier Armando De Rubira Guerrero
C.C. # 090963892-6

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:61.467
FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TRAVELSA CIA. LTDA.,** a favor de **XAVIER ARMANDO DE RUBIRA GUERRERO,** de fojas **67.983 a 67.986,** Libro Sujetos Mercantiles número **9.187.**

ORDEN: 61467

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0158168

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992292113001
RAZÓN SOCIAL:	TRAVELSA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DE RUBIRA GUERRERO XAVIER ARMANDO
CONTADOR:	GRIJALVA FLORES RUTH ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	23/01/1997
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/07/1999	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	19/02/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NAVAL NORTE Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 2779 Manzana: 12 Edificio: LISTER PETTER Referencia ubicacion: FRENTE AL ESTADIO MODELO Telefono Trabajo: 042281100 Email: econorapido@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2020000614100

Fecha: 03/03/2020 21:19:07 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992292113001

RAZÓN SOCIAL: TRAVELSA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/01/1997

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NAVAL NORTE Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 2779 Referencia: FRENTE AL ESTADIO MODELO Manzana: 12 Edificio: LISTER PETTER Telefono Trabajo: 042281100 Email: econorapido@hotmail.com Email principal: jotache78@hotmail.com

Código: RIMRUC2020000614100

Fecha: 03/03/2020 21:19:07 PM

Factura: 001-002-000089884

20200901055C01137

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200901055C01137

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8.931 DE LA COMPAÑÍA RUDUN, S.A. APOSTILLADO Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE FEBRERO DEL 2020, (13:46).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ----------------

---(8,931)---

POR LA CUAL **RUDUN, S.A.**, protocoliza el acta de la reunión de su junta de accionistas, celebrada a los doce (12) días de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en la cual (i) se autoriza la conversión de la sociedad de Sociedad Anónima ("S.A.") a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ("S. de R.L."); (ii) se cambia el nombre de la sociedad a **RUDUN S. de R.L.**; y (iii) se aprueba y adopta el formato de certificado de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada que se adjunta como Anexo "A".--------------

--------------------------------Panamá, 12 de agosto de 2019--------------------------------

En la ciudad de Panamá, capital de la república de Panamá, cabecera del circuito notarial del mismo nombre a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ,** notario público primero del circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y cuatro-novecientos veinte (8-384-920), compareció personalmente la licenciada MISSULY CLARK DELEVANTE, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos catorce-dos mil trescientos cuarenta y cinco (8-814-2345), en representación de Anzola Robles & Asociados, debidamente facultada para este acto me solicitó que protocolizara, conforme al contenido y alcance del artículo mil setecientos cincuenta y uno (1751) del Código Civil, acta de la reunión de la junta de accionistas de **RUDUN, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la ficha trecientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno (318761), rollo cincuenta mil seiscientos once (50611) e imagen dieciocho (18) de la sección de micropelícula (mercantil) del registro público, celebrada a los doce (12) días de agosto del año dos mil diecinueve (2019). ---

El suscrito notario hace constar que el acta de la reunión de la junta de accionistas que se protocoliza en el presente documento, ha sido refrendada por la licenciada MISSULY CLARK DELEVANTE, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos catorce-dos mil trescientos cuarenta y cinco (8-814-2345). --

Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse y leída como le

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Olsati Salcedo

fue en presencia de los testigos instrumentales, YERIDIT ALVAREZ ORTEGA, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y nueve-ochocientos ochenta y ocho (8-769-888), y ADRIÁN VARGAS RODRÍGUEZ con cédula ocho-setecientos treinta-mil trescientos catorce (8-730-1314), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ----------

----------(8,931)----------

(Fdos.) MISSULY CLARK DELEVANTE ----------

YERIDIT ALVAREZ ORTEGA ----------ADRIÁN VARGAS RODRÍGUEZ----------

HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ, notario público primero del circuito de Panamá.----

==========

----------ACTA DE LA REUNIÓN DE----------

----------LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE----------

----------**RUDUN, S.A.**----------

----------CELEBRADA EL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO----------

----------DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) ----------

A las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunió en Plaza *Credicorp Bank*, piso 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ciudad de Panamá, república de Panamá, la junta de accionistas de **RUDUN, S.A.** (Sociedad). ----------

Actúo como presidente ad-hoc el señor Eligio Rodríguez, en ausencia de la titular de dicho cargo y por designación de los accionistas y actuó como secretaria la señora Mariela de Cristi, titular del cargo. ----------

La secretaria informó al presidente ad-hoc que: (i) estaba representada la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación de la sociedad, mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas; (ii) había cuórum; y (iii) que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. ----------

El presidente ad-hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era:

(i) autorizar la conversión de la Sociedad de Sociedad Anónima ("S.A.") a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ("S. de R.L."); (ii) cambiar el nombre de la Sociedad a **RUDUN S. de R.L.**; y (iii) aprobar y adoptar el formato de certificado de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se adjunta a la presente acta como Anexo "A". --

Después de una breve discusión y a moción del presidente ad-hoc se aprobó por unanimidad lo siguiente: --

--------------------**SE RESUELVE:** --------------------

PRIMERO: Autorizar la conversión de la Sociedad de Sociedad Anónima ("S.A.") a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ("S. de R.L."). --------------------

SEGUNDO: Cambiar el nombre de la Sociedad a **RUDUN S. de R.L.**--------------

TERCERO: Aprobar y adoptar el formato de certificado de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se adjunta a la presente acta como Anexo "A". ------------

CUARTO: Autorizar a la firma de abogados Anzola Robles & Asociados a comparecer ante notario público a protocolizar la presente acta e inscribir la misma en el registro público.

No habiendo otro asunto que discutir el presidente ad-hoc declaró cerrada la sesión a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del mismo día. --------------------

(Fdo.) El presidente ad-hoc, Eligio Rodriguez-------- La secretaria, Mariela de Cristi. ----

Quienes suscribimos, Eligio Rodríguez y Mariela de Cristi, en nuestro carácter de presidente ad-hoc y secretaria, respectivamente, de **RUDUN, S.A.** --------------------

--------------------C E R T I F I C A M O S: --------------------

Que lo anteriormente transcrito es fiel e íntegra transcripción del acta de la reunión de la junta de accionistas de **RUDUN, S.A.**, celebrada el día doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019). --------------------

(Fdo.) Eligio Rodríguez.--------------------(Fdo.) Mariela de Cristi.--------------

= =

--------------------**ANEXO "A"**--------------------

--------------------CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE--------------------

-------------------- **RUDUN S. de R.L.** --------------------

Se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con arreglo a lo

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

prescrito en la ley No. 4 de 9 de enero de 2009, que regula las sociedades de responsabilidad limitada, que se regirá por los acuerdos de esta escritura y, en su defecto, por lo prescrito en dicha ley y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio de la República de Panamá y cualesquiera otros decretos o resoluciones que regulen las sociedades mercantiles en Panamá.----------

PRIMERA: ----------**NOMBRE**----------

Su denominación será la de **RUDUN S. de R.L.** ----------

SEGUNDA: ---------- **OBJETOS**----------

Los objetos de la sociedad serán los siguientes: ----------

1. Comprar, vender, arrendar, hipotecar, pignorar, negociar o en cualquier forma adquirir, gravar o enajenar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales y títulos valores; ----------

2. Actuar como sociedad tenedora de las acciones de todo tipo de sociedades, sin importar su lugar de incorporación, y ejercer todos aquellos derechos inherentes a su calidad de accionista; ----------

3. Aportar, reunir, o suscribir el capital necesario para promover, establecer o desarrollar empresas o negocios; ----------

4. Suscribir o promover la suscripción, comprar o poseer, tener, o adquirir por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, ceder, permutar y transferir por cualquier otro medio acciones del capital social, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación, cualesquiera otro título o documento de emitido por cualquier persona jurídica, privada, pública o cuasi-pública y ejercer todos los derechos, facultades y privilegios correspondientes; ----------

5. Celebrar toda clase de contratos por cuenta propia o por cuenta de otros y en especial transacciones financieras o administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación y cualesquiera otros títulos o documentos emitidos por personas jurídicas; ----------

6. Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, reales o personales; abrir y mantener cuentas bancarias, de cualquier tipo o modalidad, en bancos o instituciones financieras en cualquier parte del mundo; ----------

REPUBLICA de PANAMA
5636
8876
TIMBRE NACIONAL
=008.00
20 08 19
Pag. 1077

7. Comprar o vender, fletar, navegar u operar barcos y buques, así como celebrar toda clase de contratos marítimos; ----------

8. Hacer cuanto sea necesario en desarrollo de los objetos enumerados en el presente certificado de constitución o en sus reformas, y todo cuanto sea necesario o conveniente desarrollar los negocios y preservar el bienestar y los mejores intereses de la sociedad. -

Se entenderán comprendidas dentro del objeto social aquellas actividades que tengan relación con las antes consignadas. ----------

TERCERA: ----------**DURACIÓN**----------

La duración de la sociedad será perpetua, salvo que sea disuelta legalmente por sus socios o de acuerdo con la ley. ----------

CUARTA: ---------- **DOMICILIO**----------

El domicilio social se fija en ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá establecer su centro de operaciones, oficinas, sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier otra parte del mundo según de tiempo en tiempo determinen los socios.----------

QUINTA: ----------**LOS SOCIOS**----------

Los socios de la sociedad son los siguientes: ----------

NOMBRE ----------**DIRECCIÓN**----------

Ricardo Ernesto Baquerizo Amador ----------Palmar del Río Mz. F Sl. 162 ----------

----------Samborondón, Ecuador----------

Xenus S.A. ----------Plaza Credicorp Bank, piso 26, ----------

Inscrita en la República de Panamá ----------avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ----

con ficha 241606, rollo 31071, imagen 26------ciudad de Panamá, república de Panamá.

En caso de muerte de un socio, la sociedad podrá continuar con sus herederos, salvo pacto en contrario de los socios. En caso que los socios decidan no continuar con la sociedad, se procederá con su liquidación y el valor a pagar por la participación del socio fallecido será determinado conforme al valor en libros tal como aparece reflejado en los estados financieros del fin de periodo más reciente de la sociedad.----------

SEXTA:----------**CAPITAL SOCIAL**----------

El capital de la sociedad será de DIEZ MIL DE DÓLARES (US$. 10,000.00), moneda de curso

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

legal de los Estados Unidos de América, divididos en DIEZ MIL (10,000) participaciones o cuotas sociales de un valor de UN DÓLAR (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. ----------

Dicho capital es suscrito por los socios en la proporción siguiente: ----------

1. Ricardo Ernesto Baquerizo Amador, nueve mil novecientas (9,900) participaciones o cuotas, de un valor de un dólar (US$1.00), cuyo valor total es de nueve mil novecientos dólares (US$9,900.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. ----------

2. Xenus S.A., Cien (100) participaciones o cuotas, de un valor de UN DÓLAR (US$1.00), cuyo valor total es de cien dólares (US$100.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. ----------

El capital social autorizado podrá estar pagado total o parcialmente. Las aportaciones en especie deberán ser hechas en su totalidad. El valor de los aportes en especie o en servicios será fijado por los socios. ----------

En caso que la sociedad aumente su capital social, cada uno de los socios tendrá derecho a suscribir una parte proporcional a su cuota.----------

La responsabilidad de los socios por las obligaciones de la sociedad estará limitada al monto de su aportación, hecha o prometida.----------

SÉPTIMA: ---------- **ADMINISTRADORES Y DIGNATARIOS**----------

La sociedad será regida y administrada por: ----------

NOMBRE: ----------**CARGOS**----------**DOMICILIO** ----------

STERN MANAGEMENT CORP.-----**ADMINISTRADORA**----Plaza *Credicorp Bank*, piso 26, inscrita en la República de Panamá---**ÚNICA/PRESIDENTA**---avenida Nicanor de Obarrio,--- con ficha 438121, documento 517704, ----------calle 50, ciudad de Panamá,-- ----------República de Panamá.--------

El administrador está facultado para obligar a la sociedad en todos los actos. ----------

En caso que la sociedad nombre más de un (1) administrador, los administradores tendrán que actuar en conjunto, decidirán por mayoría de votos y tendrán todos los poderes conferidos a los administradores de sociedades de responsabilidad limitada por las leyes de la República de Panamá. El cuórum para las reuniones de administradores será conformado por la mitad más uno de los administradores en ejercicio de sus cargos.

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
5606 8877
20 08 19
B/.008.00
pa 1077

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Cada administrador tiene derecho a un (1) voto y las decisiones serán adoptadas con el consentimiento de, por lo menos, la mayoría de los administradores presentes o representados. No es necesario ser socio para ser administrador. Mientras no sean reemplazados, los administradores en ejercicio continuarán en sus puestos hasta que sus sucesores sean electos mediante asamblea de socios. ----------

OCTAVA: ----------**REPRESENTACIÓN LEGAL**----------

La representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente de la sociedad. ----------

NOVENA: ----------**INDEMNIDAD**----------

Tanto los administradores de la sociedad como sus socios, dignatarios, apoderados, y representantes autorizados quedan libres de toda responsabilidad, ya sea judicial o extrajudicial frente a la sociedad de responsabilidad limitada y frente a cualesquiera terceros o acreedores, salvo el caso de dolo o fraude. Los socios se harán responsables con cualesquiera honorarios legales, gastos, indemnizaciones y perjuicios que causen cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran presentarse en contra los administradores, socios, dignatarios, apoderados, representantes autorizados o su agente residente.----------

DÉCIMA: ----------**ASAMBLEAS DE SOCIOS**----------

Las asambleas de socios: 1. Podrán celebrarse en cualquier parte del mundo; 2. Serán convocadas cuando cualquiera de los administradores o el presidente lo consideren conveniente; 3. Serán citados mediante aviso que será publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Panamá con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la reunión, o por fax, o por medios electrónicos a la última dirección registrada en la sociedad, o por otros medios que dispongan la ley o los estatutos de la sociedad; 4. Se entenderán constituidas cuando estén presentes o debidamente representados, mediante poder otorgado para tales efectos, la mitad más uno de los socios, que representen, por lo menos, la mitad de las participaciones que constituyen el capital social. No obstante lo anterior, se podrá renunciar al aviso de la sesión cuando todos los socios estuvieren presentes o debidamente representados mediante poder. ----------

Los acuerdos de socios los adoptarán los socios que representen la mitad más uno de las

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

participaciones que componen el capital social.----------

DÉCIMA PRIMERA: ----------**REUNIONES A DISTANCIA**----------

Se considerará que un socio o su apoderado se encuentra presente en una asamblea de socios, sea ordinaria o extraordinaria, si participa por teléfono, fax u otros medios de comunicación electrónicos siempre que haya estado directamente en comunicación con los demás socios o apoderados.----------

DÉCIMA SEGUNDA: ----------**FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS**----------

Son facultades exclusivas de la asamblea de socios: ---- 1. Decidir sobre reformas al presente certificado de constitución.---- 2. Aprobar o improbar el balance, el informe de la administración, la cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades que se hubiere propuesto. ---- 3. Remover a los administradores, designar sus reemplazos y fijar su remuneración. ---- 4. Decidir sobre la disolución, fusión o transformación de la sociedad o transferencia de jurisdicción.---- 5. Adoptar cualquier otro acuerdo que el certificado de constitución le hubiera reservado.----------

DÉCIMA TERCERA: ----------**AGENTE RESIDENTE**----------

El agente residente de la sociedad en la República de Panamá es ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS, práctica profesional con domicilio en avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, Plaza Credicorp Bank, piso 26, Panamá, República de Panamá, quien acepta expresamente dicha designación.----------

DÉCIMA CUARTA: ----------**CAUSALES DE DISOLUCIÓN**----------

La sociedad se disolverá: --- 1. En los casos previstos en el certificado de constitución.---
-2. Por acuerdo de los socios.---3. Por haberse realizado el objeto social o por imposibilidad manifiesta de proseguir las operaciones sociales. ---4. Por cumplimiento del término fijado en el certificado de constitución, salvo prórroga acordada antes de esa fecha o que el certificado de constitución establezca su prórroga automática por periodos sucesivos. --- 5. Por fusión con otra sociedad u otras sociedades, de no ser la sociedad sobreviviente. ---6. Por declaración judicial emitida por tribunal competente. ----------

DÉCIMA QUINTA: ----------**REDOMICILIACIÓN**----------

La sociedad podrá continuar operando en otro país, cumpliendo con las formalidades establecidas en la ley 4 de 9 de enero de 2009, que regula las sociedades de

REPUBLICA DE PANAMA

5616
8878

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
B/.008.00
20 08 19 P.B. 1077

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

responsabilidad limitada. ----------

==========

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciocho (18) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). ----------

(Fdo.) Minuta refrendada por, MISSULY CLARK DELEVANTE - Idoneidad No. 14987, en representación de ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS. ----------

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019). ----------

Hermes Uriel Ortega Benitez
Notario Público Primero

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
SECCIÓN DE TOMOS
CERTIFICA

24/01/2020 mr

50.00

003326

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961
1. País: PANAMÁ
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Mario Rodriguez
3. quién actúa en calidad de: Contralor
4. y está revestido del sello/timbre de: Registro Público

CERTIFICADO
5. EN PANAMÁ 6. el 27 ENE 2020
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 2020 - 1969
9. Sello/timbre 10 Firma:

DIRECCION DE FINANZAS
TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2019.08.23 16:33:33 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 325375/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 20/08/2019 A LAS 05:14 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
RUDUN S. DE R.L.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 8931
AUTORIZANTE: LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ NO.1
FECHA: 12/08/2019
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1294980
IMPORTE CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS(B/. 425.00)
FECHA DE PAGO 20/08/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 318761 (S) ASIENTO Nº 2 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 (04:30 PM)

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO. NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJA (S) ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL 19 FEB 2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000089876

20200901055C01129

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200901055C01129

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL NO. 20200901055C00991 QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARÍA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE FEBRERO DEL 2020, (13:43).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

UNA

Factura: 001-002-000089405

20200901055C00991

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901055C00991

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RUDUN S. DE R.L. CON SU APOSTILLA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE FEBRERO DEL 2020, (18:39).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

199 REPUBLICA de PANAMA
5687 * TIMBRE NACIONAL *
0425 ≈002.00
28 01 20 P.B. 1077

Registro Público de Panamá No. 1984932

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA
FECHA: 2020.01.23 16:07:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

31801/2020 (0) DE FECHA 01/23/2020

QUE LA SOCIEDAD

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

RUDUN S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 318761 (S) DESDE EL JUEVES, 25 DE JULIO DE 1996
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR
XENUS S.A.

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: ELOY ALFARO DE ALBA
SUSCRIPTOR: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL
AGENTE RESIDENTE: ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS
ADMINISTRADOR: STERN MANAGEMENT CORP.
PRESIDENTE: STERN MANAGEMENT CORP.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN DIEZ MIL (10,000) PARTICIPACIONES O CUOTAS SCOIALES DE UN VALOR DE UN DOLAR (US$1.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE ENERO DE 2020A LAS 03:50 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402515932

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO 28 ENE 2020

5. EN PANAMÁ 6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero:

9. Sello/timbre 10 Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCIÓN DE FINANZAS TESORERÍA MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSEJO DE LA JUDICATURA NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CONSEJO DE LA JUDICATURA NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE. QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 11 FEB 2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab Marco Angelo Ottati Salcedo

AB MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO. NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJA (S), ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.

GUAYAQUIL EL 19 FEB 2020

CONSEJO DE LA JUDICATURA NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo